



## COMUNICADO DE PRENSA n° 207/23

Luxemburgo, 21 de diciembre de 2023

Sentencia del Tribunal de Justicia en el asunto C-261/22 | GN (Motivo de denegación basado en el interés superior del niño)

### **Orden de detención europea: la entrega de una persona buscada no puede denegarse únicamente porque esa persona sea madre de niños de corta edad**

*La entrega solo podrá denegarse, excepcionalmente, en caso de deficiencias sistémicas o generalizadas en el Estado miembro emisor y cuando haya riesgo de que se vulneren los derechos fundamentales de las personas afectadas*

Un órgano jurisdiccional no puede negarse a ejecutar una orden de detención europea («ODE») únicamente porque la persona buscada sea una madre con hijos de corta edad a su cargo. Sin embargo, el órgano jurisdiccional puede denegar la entrega de esa persona, excepcionalmente, si se cumplen dos condiciones: en primer lugar, debe haber un riesgo real de que se vulnere el derecho fundamental de la madre al respeto de su vida privada y familiar y el interés superior de sus hijos, a causa de deficiencias sistémicas o generalizadas en relación con las condiciones de reclusión de las madres con hijos de corta edad y de guarda de esos menores en el Estado miembro emisor de la ODE, y, en segundo lugar, deben existir razones serias y fundadas para creer que, habida cuenta de su situación personal, las personas de que se trata correrán ese riesgo debido a esas condiciones.

Una mujer fue condenada en rebeldía en Bélgica a una pena de cinco años de prisión por delitos de tráfico de seres humanos y de favorecimiento de la inmigración ilegal. Un juez belga emitió una ODE contra ella para ejecutar dicha pena. La mujer fue detenida unos meses más tarde en Bolonia (Italia). En el momento de su detención, estaba embarazada y acompañada por su hijo de casi tres años de edad.

El juez italiano encargado de la ejecución de la ODE no obtuvo información del juez belga sobre las condiciones de ejecución de una pena en Bélgica para las madres con hijos menores de edad a su cargo, por lo que denegó la entrega.

El Tribunal de casación italiano que conoce del asunto pregunta al Tribunal de Justicia si el juez italiano puede denegar la ejecución de la ODE en ese supuesto, que no figura entre los motivos de no ejecución de la Decisión Marco sobre la ODE, <sup>1</sup> y, en su caso, en qué condiciones puede hacerlo.

El Tribunal de Justicia responde que el juez **no puede denegar la ejecución de una ODE únicamente porque la persona buscada sea una madre con hijos de corta edad a su cargo**. En efecto, habida cuenta del principio de confianza mutua entre los Estados miembros, se presume que las condiciones de reclusión de una madre con hijos de corta edad en el Estado miembro emisor de la ODE están adaptadas a esa situación.

No obstante, **la entrega** de la persona en cuestión **podrá denegarse excepcionalmente cuando existan elementos que permitan demostrar:**

- **la existencia de un riesgo real de vulneración del derecho fundamental de la madre al respeto de la**

**vida privada y familiar** y del interés superior de sus hijos **debido a deficiencias sistémicas o generalizadas** relativas a las condiciones de reclusión de las madres con hijos de corta edad y de guarda de esos menores en el Estado miembro emisor de la ODE, y

- **la existencia de motivos serios y fundados para creer que, habida cuenta de su situación personal, las personas afectadas correrán ese riesgo debido a tales condiciones.**

**NOTA:** La remisión prejudicial permite que los tribunales de los Estados miembros, en el contexto de un litigio del que estén conociendo, interroguen al Tribunal de Justicia acerca de la interpretación del Derecho de la Unión o sobre la validez de un acto de la Unión. El Tribunal de Justicia no resuelve el litigio nacional, y es el tribunal nacional quien debe resolver el litigio de conformidad con la decisión del Tribunal de Justicia. Dicha decisión vincula igualmente a los demás tribunales nacionales que conozcan de un problema similar.

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula al Tribunal de Justicia.

El [texto íntegro y, en su caso, el resumen](#) de la sentencia se publican en el sitio CURIA el día de su pronunciamiento.

Contactos con la prensa: Cristina López Roca ☎ (+352) 4303 3667.

Las imágenes del pronunciamiento de la sentencia se encuentran disponibles en

«[Europe by Satellite](#)» ☎ (+32) 2 2964106.

¡Siga en contacto con nosotros!



<sup>1</sup> [Decisión Marco 2002/584/JAI](#) del Consejo, de 13 de junio de 2002, relativa a la orden de detención europea y a los procedimientos de entrega entre Estados miembros, en su versión modificada por la Decisión Marco 2009/299/JAI del Consejo, de 26 de febrero de 2009.